



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, Diecisiete de noviembre de dos mil veinte.

Proceso	Divorcio de Matrimonio Civil
Demandante	Ivon Daney Lezcano Jaramillo
Demandado	John Jairo Ramos rodríguez
Radicado	No. 05-001 31 10 014 2019-00106-00

Se solicita corrección del acta en la cual quedó consignada la sentencia proferida dentro del proceso de la referencia, con respecto al nombre del demandado.

De conformidad con el Art. 286 del CGP, toda providencia en que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras o alteración de estas, siempre que estén contenidas en la parte resolutive o influyan en ella, puede ser corregida por el juez que la dictó en cualquier tiempo, de oficio o a solicitud de parte, mediante auto, que si es proferido luego de terminado el proceso se notificará por aviso, en este caso se notificará al correo electrónico de las partes, de conformidad con el Decreto 806 de 2020.

Por lo anterior, se CORRIGE el acta de audiencia en el sentido que el nombre correcto del demandado es **JOHN JAIR RAMOS RODRÍGUEZ**, en todo lo demás, queda incólume la referida acta.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA



Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**c7c2299c02e7c1180fc5914c7de42215e648624551658275d3d5d86b5cd
c3601**

Documento generado en 17/11/2020 02:45:20 p.m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**